



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EBANO S.L.P.
2018-2021

SECCION: CONTRALORIA MUNICIPAL
NUM. DE OFICIO: CLM-293-2019

Asunto: RECOMENDACION

Ébano S.L.P. A 14 de JUNIO de 2019

C.P. BEATRIZ EUGENIA SALAS GUZMAN
TESORERA MUNICIPAL.

Por medio del presente y con fundamentado en el **Art. 86 Fracc. V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, así como también el **Art. 10 Ley de Responsabilidades Administrativas Para el Estado y sus Municipios de San Luis Potosí**; tengo a bien comunicarle los hallazgos durante la revisión de los Libros de INGRESOS DEL MES DE MAYO como a continuación describo:

-Folios expedidos 652 del 11680 al 12332

De los cuales 117 fueron timbrados con RFC Genérico, 30 con RFC del Municipio y 6 Folios no se encontraron, 11765, 12083, 12084, 12085, 12265 y 12332, además de diversos e incontables folios timbrados que no corresponde el RFC con el nombre. En dos ocasiones anteriores he hablado personalmente con la encargada de la Caja, para hacerle referencia de no usar RFC genérico ni del municipio, derivado del oficio **No. SF/DGI/DRPF/SP/SCVOF/82/2019** girado a este Municipio el día 27 de marzo de 2019 por parte de la Dirección General de Ingresos, Dirección de Recaudación de Recaudación y Política Fiscal, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones, en el cual nos hacen referencia al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas IV y VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el **Gobierno Federal y Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, donde señala que en los municipios se deberá establecer elementos básicos de procedimientos y requisitos para que **incorporen el RFC del solicitante como requisito obligatorio en los trámites y servicios municipales relacionados con las actividades comerciales**. Sin embargo, ha hecho caso omiso a mis indicaciones verbales, motivo por el cual la exhorto a usted como su jefa directa a darle la indicación, y de no obedecerle en esta 3era ocasión, será sancionada bajo el **art. 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas Para el Estado y sus Municipios de San Luis Potosí**.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C.P.F. JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, MA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
EBANO, S.L.P.

Reabi
[Firma]
14/05/19



c.c.p archivo